


## RADAR LEGISLATIVO

### FICHA LEGISLATIVA

#### DATOS GENERALES

Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura para flexibilizar la inscripción de los pescadores artesanales en el registro pesquero correspondiente.

N° Boletín	14965-21	Fecha de ingreso	05 de mayo, 2022
Origen	Moción	Cámara de ingreso	Cámara de Diputados
Autores	Miguel Mellado (RN); Jorge Rathgeb (RN); Sergio Bobadilla (UDI); Flor Weisse (UDI); Agustín Romero (PR); Francisco Undurraga (EVOPOLI); María Luisa Cordero (Independiente); Leonidas Romero (Independiente).		
Área SECOS	PESCA ARTESANAL		
Categoría temática	 <b>INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN</b>		
Relacionado al desafío de:	NINGUNO DE LOS COMPROMISOS DEL PROGRAMA DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE GABRIEL BORIC (2022 – 2026).		
Estado	PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL*		
Urgencias	SIN URGENCIA		

\*Proyecto solo ingresado, sin informes de comisión a la fecha de elaboración de la ficha

#### ANTECEDENTES Y CONTENIDOS

##### ANTECEDENTES<sup>1</sup>



- Los pescadores artesanales y los patrones de naves, embarcados en lanchas artesanales, han tenido una histórica demanda de poder movilizarse entre las regiones del país para buscar mejores condiciones laborales y aumentar su calidad de vida.
- La ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA)<sup>2</sup> los circunscribe a la región, por definición administrativa, en la cual están inscritos, no pudiendo cambiarse de esta sin la habitualidad de tres años correspondiente. Los autores de la moción argumentan que eso produce una situación de desmedro en la búsqueda de mejores oportunidades laborales, lo cual es abiertamente discriminatoria ya que ningún trabajador en Chile está sujeto a una restricción igual.

<sup>1</sup> Toda la sección de Antecedentes se encuentra basada en el documento oficial de la moción: Boletín 14965-21 - Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura para flexibilizar la inscripción de los pescadores artesanales en el registro pesquero correspondiente. Recuperado de [http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\\_ini=14965-21](http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=14965-21)

<sup>2</sup> Decreto N° 430/1991: Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, ley General de Pesca y Acuicultura. Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Disponible en: <http://bcn.cl/2f8nr>



### OBJETIVO<sup>3</sup>

-  Otorgar la movilidad correspondiente a los tripulantes y patrones en todo el país.
-  Entregar un alivio a la restricción que hoy tienen los trabajadores de la pesca artesanal.

### CONTENIDO DEL PROYECTO

"Modifíquese el artículo 24 en la Ley General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto N°430 del Ministerio de Economía, fomento y reconstrucción, de 1991, por lo siguiente:

"Con todo, podrán inscribirse los pescadores artesanales propiamente tales, definidos en el artículo 2 N° 28, letra b) de la presente ley, sin adscripción a pesquería alguna, con objeto de desempeñarse como tripulante o patrón de nave en embarcaciones inscritas en pesquerías cerradas o suspendidas, en cualquier región del país"

### LINK DE INTERÉS



Para más información del proyecto, dirigirse a su página de tramitación en el Senado:  
[http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\\_ini=14965-21](http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=14965-21)

<sup>3</sup> Basado en el boletín 14965-21 - Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura para flexibilizar la inscripción de los pescadores artesanales en el registro pesquero correspondiente. Recuperado de [http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\\_ini=14965-21](http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=14965-21)

<sup>4</sup> Ídem.